

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 6 8

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1996, y el artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 000003 de 2007.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de **treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000)** destinados a incrementar la cobertura en educación en el Departamento del Atlántico.

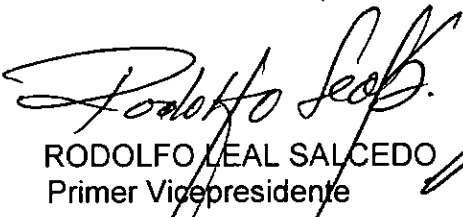
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir contratos, convenios, y realizar las operaciones presupuestales que sean pertinentes y necesarias para incrementar la cobertura en educación en el Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

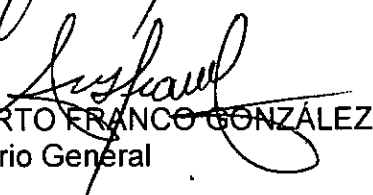
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA  
Presidente

  
RODOLFO LEAL SALCEDO  
Primer Vicepresidente

  
M,ERLY MIRANDA BENAVIDES  
Segundo Vicepresidente

  
AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
Secretario General

ORDENANZA N° - 000068

2

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 2 de 2009

Segundo Debate: Junio 4 de 2009

Tercer Debate: Junio 5 de 2009

  
AUSBERTO FRANCO GONZALEZ  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000068 de junio 25 de 2009.

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, Junio 4 de 2009

**Doctor**  
**DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA**  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
**E. S. D.**

REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

La Gobernación del Departamento del Atlántico en su actual Plan de Desarrollo considera como una de sus metas principales el 100% de la cobertura en educación, razón por la cual, como primea tarea se realizó la labor de analizar las condiciones que ofrecían las instituciones educativas oficiales del Departamento, para aplicar la implementación de las políticas y ajustes necesarias que permitan el crecimiento y fortalecimiento de las mismas.

Una vez analizados todos los factores, se determinó que se requiere la implementación de estrategias tales como: la construcción en lotes existentes, promoviendo la ejecución de 16 nuevos colegios y/o la maximización de la capacidad instalada, para lo cual se hace necesario contar con 157.991 m2..

Actualmente en el Departamento del Atlántico existen 114 establecimientos educativos, los cuales tienen 244 sedes en un total de 268 predios. De estos predios 240 permiten su intervención, de los cuales su propiedad corresponde en un 15,8% (38 predios) al Departamento, 83,8% (201 predios) a los Municipios y el 0,4% (1 predio) a la Nación.

En aras de lograr la consecución de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las necesidades que han sido priorizadas y de acuerdo a las gestiones realizadas para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución N°6966 de octubre 15 de 2008, asignó al Departamento del Atlántico recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, para el mejoramiento de la Infraestructura y dotación de instituciones educativas, por un total estimado de Siete Mil Ciento cuarenta y dos millones Ochocientos cincuenta y siete mil Ciento cuarenta y tres Pesos (\$7.142.857.143) de los cuales el 70% corresponde al aporte del MEN por valor de Cinco Mil Millones de Pesos \$5.000.000.000 y el 30% restante corresponde al aporte que como Ente Territorial asume el Departamento del Atlántico, por valor de Dos Mil cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres Pesos \$2.142.857.143, por tanto es potestad del Departamento del Atlántico, Garantizar el porcentaje de los recursos propios necesarios que le corresponden como ente territorial.

Adicionalmente del aporte del Departamento del Atlántico por valor de \$2.142.857.143, dentro del marco del plan de desarrollo se plantea la necesidad de alcanzar el objetivo de cobertura educativa mediante la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa y la dotación de recursos pedagógicos, las cuales durante los últimos 30 años no ha sido objeto de atención por lo que se demandan recursos adicionales por un valor aproximado de \$28.000.000.000, con un aporte total de \$30.000.000.000.

El estudio de Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico y el Sicied, que se elaboró en esta administración nos han permitido consolidar que nuestro plan de inversión para garantizar unas estructuras educativas en óptimas condiciones beneficiará a Municipios del Departamento, tales como Campo de la Cruz, Malambo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanalarga y Tubará y Juan de Acosta, con una población estimada en 10.501 estudiante, específicamente pertenecientes a las siguientes instituciones, así:

- I.E. De Bohórquez del Municipio de Campo de la Cruz. Construcción de cinco (5) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria, Reposición de seis (6) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Simón Bolívar, Sede Principal del Municipio de Malambo: Construcción de un (1) aula, una (1) batería sanitaria, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Malambo: Construcción de seis (6) aulas y una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnica Agropecuaria La Candelaria, Sede Santa Rosa de Lima del Municipio de Ponedera: Construcción de cuatro (4) aulas y una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnica Agropecuaria La Candelaria, Sede Principal del Municipio de Ponedera. Construcción cuatro (4) aulas, una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Turística Simón Bolívar del Municipio de Puerto Colombia: Construcción de un (1) aula, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnico Agrícola de Rotinet del Municipio de Repelón. Construcción de tres (3) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnico Agropecuario de Villa Rosa, Sede predio 3 del Municipio de Repelón: Construcción de cuatro (4) aulas, un (1) laboratorio, dos (2) baterías sanitarias, Reposición de Ocho (8) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnico Agropecuaria del Municipio de Juan de Acosta Colegio Juan B Padilla : Construcción de cinco (5) aulas, una (1) batería sanitaria Reposición de dos (2) aulas y dotación de mobiliario escolar Ciudadela Estudiantil.

- i.e. Técnica de la Peña del Municipio de Sabanalarga: Construcción de dos (2) aulas, una (1) batería sanitaria, Reposición de dos (2) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
- I.E. Técnico Agropecuaria de Tubará del Municipio de Tobará: Construcción de cinco (5) aulas, una (1) batería sanitaria Reposición de dos (2) aulas y dotación de mobiliario escolar.

#### FUNDAMENTO DE HECHO Y DERECHO.


Las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 plantea, la primera, que el Estado deberá atender permanentemente los factores de favorecer la calidad y mejoramiento de la educación

#### PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia de este proyecto de ordenanza se permite dar segundo debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

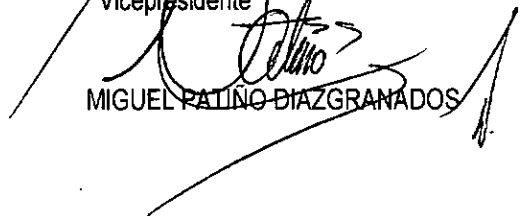
*se PROPONGA*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

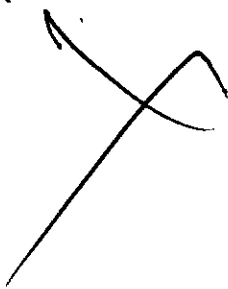
  
ELVERTI SANTOS ROMERO  
Presidente de la Comisión

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA  
Secretaria  
PONENTE

  
MIGUEL PATIÑO DÍAZGRANADOS

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ



**ORDENANZA No**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1996, y el artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 00003 de 2007

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) destinados a incrementar la cobertura en educación en el Departamento del Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor <sup>comprometer, autorizar, reducir o extirpación</sup> Gobernador del Departamento del Atlántico, para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir contratos, convenios, y realizar las operaciones presupuestales que sean pertinentes necesarias para incrementar la cobertura en educación en el Departamento del Atlántico.

**ARTICULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, los            días del mes de            de 2009.

**DAVID ASHTON CABRERA**  
Presidente

**RODOLFO LEAL SALCEDO**  
Primer Vicepresidente

*Mery Mirando*  
**MERLY MIRANDA BENAVIDES**  
Segundo Vicepresidente

**AUSBERTO FRANCO GONZALEZ**  
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ATENCIÓN PUBLICO

Memorando de Radicación y Trámite de

<b>Fecha Recibo</b> 18/06/2009	# Memorando Radicación Atención al Público Número de Hojas Remitido  Dirección (Opcional):
-----------------------------------	--

**Enviado por:** 8901076151 ASMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

**Radicado Por:** JNARVAEZ JORGE NARVAEZ

**Referencia:** OFICIO REF. REMISION ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SR. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CONTRATAR CREDITO PARA SANCION

**Responsable:** DESPACHO DEL GOBERNADOR

**Folder del Archivo:** 108 ORDENANZAS

Cuadro de Seguimiento	
Nombre/ Dependencia/ Empleado	Fecha
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA	18/06/2009

Observaciones: *Original*

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Urgente                                | <input type="checkbox"/> Devolvemos Mal Asignada       | <input type="checkbox"/> Favor Archivar             |
| <input type="checkbox"/> Para su Informacion                    | <input type="checkbox"/> Redacte Oficios para mi firma | <input type="checkbox"/> Discutamoslo               |
| <input type="checkbox"/> Encarguese del Asunto                  | <input type="checkbox"/> Para su estudio y Concepto    | <input checked="" type="checkbox"/> Para Aprobación |
| <input type="checkbox"/> Contestar y Enviarnos Copia            |  |   |
| <input type="checkbox"/> Responder para la firma del Secretario |  |   |
| <input type="checkbox"/> Traslado por Competencia               |  |   |

Nombre de quien Recibe *[Signature]*

Fecha *18/06/09* Hora *6:00 pm*

*Rad: 1738 -*

Remitente

Recibí (Firma)

*358*  
*Dr. Arango*  
*Jrg. Pan*  
*profesora*  
*Sum*  
*Mónica*  
*SANCION*  
*HASTA 25*  
*JUNIO*  
*GRACIAS*  
*wf.*

*6*  
*23/06/09*  
*9:30 am*  
*(25)*



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL  
Nit: 890107615-1**

Barranquilla, D.E.I.P. 18 de junio de 2009

Doctor  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico.  
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, envié a usted para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

1.- **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”**, contenida en (18) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, Junio 2 de 2009, Segundo debate Junio 4 de 2009 y Tercer debate, junio 5 de 2009.

Atentamente,

**AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
Secretario General





*Ruly Ayala*  
*Mayo 11-09*  
*Hora 11:02 AM*

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

0 0 0 3 8 2  
0 8 MAYO 2009

Barranquilla, 27 de abril de 2009

Doctor  
**DAVID ASHTON CABRERA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

**Referencia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Respetado Presidente.

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

La Gobernación del Departamento del Atlántico en su actual Plan de Desarrollo considera como una de sus metas principales el 100% de la cobertura en educación, razón por la cual, como primera tarea se realizó la labor de analizar las condiciones que ofrecían las instituciones educativas oficiales del Departamento, para aplicar la implementación de las políticas y ajustes necesarios que permitan el crecimiento y fortalecimiento de las mismas.

Una vez analizados todos los factores, se determinó que se requiere la implementación de estrategias tales como: la construcción en lotes existentes, promoviendo la ejecución de 16 nuevos colegios y/o la maximización de la capacidad instalada, para lo cual se hace necesario contar con 157.991 m2.



**unidos todo se puede lograr**

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Actualmente en el Departamento del Atlántico existen 114 establecimientos educativos, los cuales tienen 244 sedes en un total de 268 predios. De estos predios 240 permiten su intervención, de los cuales su propiedad corresponde en un 15.8% (38 predios) al Departamento, 83.8% (201 predios) a los Municipios y el 0.4% (1 predio) a la Nación.

En aras de lograr la consecución de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las necesidades que han sido priorizadas y de acuerdo a las gestiones realizadas para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 6966 de octubre 15 de 2.008, asignó al Departamento del Atlántico recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1.982, para el mejoramiento de la Infraestructura y dotación de instituciones educativas, por un total estimado de Siete Mil Ciento cuarenta y dos Millones Ochocientos cincuenta y siete mil Ciento cuarenta y tres Pesos \$7.142.857.143, de los cuales el 70% corresponde al aporte del MEN por valor de Cinco Mil Millones de Pesos \$5.000.000.000 y el 30% restante corresponde al aporte que como Ente Territorial asume el Departamento del Atlántico, por valor de Dos Mil Ciento cuarenta y dos Millones Ochocientos cincuenta y siete mil Ciento cuarenta y tres Pesos \$2.142.857.143, por tanto es potestad del Departamento del Atlántico, garantizar el porcentaje de los recursos propios necesarios que le corresponde como ente territorial.

Adicionalmente del aporte del Departamento del Atlántico por valor de \$2.142.857.143, dentro del marco del plan de desarrollo se plantea la necesidad de alcanzar el objetivo de cobertura educativa mediante la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa y la dotación de recursos pedagógicos, las cuales durante los últimos 30 años no ha sido objeto de atención por lo que se demandan recursos adicionales por un valor aproximado de \$28.000.000.000, con un aporte total de \$30.000.000.000.

El estudio de Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico y el Sicied, que se elaboro en esta administración nos han permitido consolidar que nuestro plan de inversión para garantizar unas estructuras educativas en optimas condiciones beneficiará a Municipios del Departamento, tales como Campo de la Cruz, Malambo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanalarga y Tubará, con una población estimada en 10.501 estudiantes, específicamente pertenecientes a las siguientes instituciones, así:

- I.E. De Bohórquez del Municipio de Campo de la Cruz: Construcción de cinco (5) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria, Reposición de seis (6) aulas y Dotación de mobiliario escolar.



0 0 0 3 8 2

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

- I.E. Simón Bolívar, Sede Principal del Municipio de Malambo: Construcción de un (1) aula, una (1) batería sanitaria, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Malambo: Construcción de seis (6) aulas y una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Técnica Agropecuaria La Candelaria, Sede Santa Rosa de Lima del Municipio de Ponedera: Construcción de cuatro (4) aulas y una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Técnica Agropecuaria La Candelaria, Sede Principal del Municipio de Ponedera: Construcción cuatro (4) aulas, una (1) batería sanitaria y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Turística Simón Bolívar del Municipio de Puerto Colombia: Construcción de un (1) aula, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Técnico Agrícola de Rotinet del Municipio de Repelón: Construcción de tres (3) aulas, un (1) laboratorio, una (1) batería sanitaria, Reposición de tres (3) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Técnico Agropecuario de Villa Rosa, Sede Predio 3 del Municipio de Repelón: Construcción de cuatro (4) aulas, un (1) laboratorio, dos (2) baterías sanitarias, Reposición de ocho (8) aulas y Dotación de mobiliario escolar.
  
- I.E. Técnica de la Peña del Municipio de Sabanalarga: Construcción de dos (2) aulas, una (1) batería sanitaria, Reposición de dos (2) aulas y Dotación de mobiliario escolar.



0 0 0 3 8 2

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

- I.E. Técnica Agropecuaria de Tubará del Municipio de Tubará: Construcción de cinco (5) aulas, una (1) batería sanitaria, Reposición de dos (2) aulas y Dotación de mobiliario escolar.

### FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 plantean, la primera, que el Estado deberá atender permanentemente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, mientras la segunda asigna competencias a los departamentos en materias como: prestar asistencia técnica, apoyo técnico financiero y administrativo a los municipios, certificar a los que cumplan los requisitos, entre otras, y la distribución de los recursos del sector educativo.

El Plan de Desarrollo ***"Por el Bien del Atlántico, Unidos Todo se Puede Lograr"*** dentro de su eje estratégico **DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE** se encuentra el Programa **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON EQUIDAD**, que "consiste en implementar estrategias que permitan intensificar una distribución más equitativa de la oferta educativa y de la gratuidad en educación a todos los niños y jóvenes, garantizándoles una oportunidad de ingreso, permanencia y promoción en el sistema."

Así mismo, el subprograma ***"Todos los niños al colegio"*** tiene el siguiente objetivo: "Consiste en aumentar la cobertura de la Educación Preescolar, Básica y media con criterios de calidad y eficiencia en los 21 municipios no certificados del Departamento, beneficiando a niños y niñas entre 3 y 17 años".

En concordancia con el artículo constitucional 300 numeral 9º en el cual se asigna a las Asambleas Departamentales la función de autorizar al Gobernador para realizar la operaciones presupuétales necesarias, suscribir los convenios y contratos que se requieran para la ejecución de los proyectos, el Gobernador del Departamento del Atlántico requiere de la autorización de la Asamblea Departamental para suscribir empréstitos hasta por valor \$30.000.000.000 que permita alcanzar el objetivo de cobertura educativa..

La Secretaría de Hacienda del Departamental aporta los cálculos de capacidad de endeudamiento en los términos de Ley 358 de 1997, el Departamento del Atlántico cuenta con capacidad suficiente para contraer el nuevo empréstito. Actualmente el indicador de solvencia es de 3% frente a un límite de 40% y el indicador de sostenibilidad es 13% frente a un límite de 80%.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 819 de 2003 el Departamento del Atlántico cuenta con la calificación de pago vigente **A ( + ) A (MAS)**.





0 0 0 3 8 2

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

La renta que se tomaría para garantizar el empréstito en la renta al consumo de cigarrillos y tabacos elaborados. La Secretaría de Hacienda aporta el ingreso histórico y la proyección de la renta, la cual tienen por la legislación vigente dos descuentos: Se descuenta el 16% con destino al sector deportes y el 10% con destino al Fonpet. Una vez realizados los descuentos mencionados, se evidencia que el saldo disponible para garantizar el empréstito es suficiente para cubrir el servicio de la deuda que se genere por la contratación de los empréstitos hasta por \$30.000.000.000.

Se cuenta con recursos de ingresos corrientes de libre destinación que se encuentran libre de pignoración al haberse cancelado durante el año 2008 el crédito correspondiente al programa de ajuste fiscal del Departamento. El cálculo del servicio de la deuda correspondiente al empréstito por valor de \$30.000.000.000 es el siguiente:

CREDITO POR \$30.000 Millones								
SERVICIO DE LA DEUDA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AMORTIZACIÓN	1.071	4.286	4.286	4.286	4.286	4.286	4.286	3.214
INTERESES	1.036	3.773	3.181	2.590	1.998	1.406	814	222
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA ANUAL</b>	<b>2.107</b>	<b>8.059</b>	<b>7.467</b>	<b>6.875</b>	<b>6.283</b>	<b>5.691</b>	<b>5.100</b>	<b>3.436</b>

El Comité de Hacienda, en reunión del 19 de enero de 2009 aprobó la contratación del empréstito hasta por la suma de \$30.000.000.000, así como comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a lograr el incremento de la cobertura educativa en el Departamento del Atlántico. Lo anterior fundamentado en el cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal establece en su artículo 12 las vigencias futuras ordinarias establece que: *"En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces"*.

Encontramos que el presente proyecto esta ajustado a lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 ya que se reúnen los requisitos legales para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias. En el presente caso, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

000382

**CONCLUSIONES**

Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,

**EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

Anexo: Proyecto de Ordenanza

Copia del Comité de Hacienda



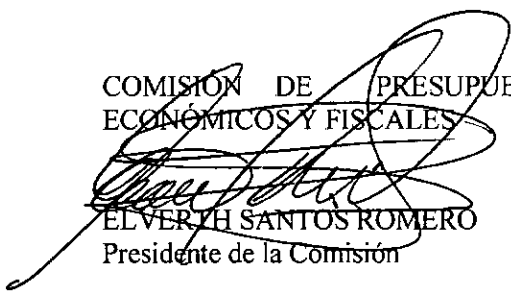
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL  
Nit: 890107615-1**

**ACTA**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

En Barranquilla, a los dos (2) días del mes de junio de 2009, siendo las 2.00 Pm., se reunieron en la oficina de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, **“ POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**. La Diputada LILIA ESTHER MANGA SIERRA, ponente del presente proyecto, sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 2:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y FISCALES

  
ELVERTH SANTOS ROMERO  
Presidente de la Comisión

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA  
Secretaria  
Ponente

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
Secretario General

# DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INGRESOS HISTORICO Y PROYECTADO

CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

Millones de pesos

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

INGRESO ANUAL	11.251	11.453	11.770	14.794	11.301	13.154	13.811	14.502	15.227	15.988	16.788	17.627	18.508
---------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

## DESCUENTOS

INDEPORTES 16%	1.800	1.833	1.883	2.367	1.808	2.105	2.210	2.320	2.436	2.558	2.686	2.820	2.961
FONPET 10%	945	962	989	1.243	949	1.105	1.160	1.218	1.279	1.343	1.410	1.481	1.555

Disponibles para el empréstito	8.506	8.659	8.898	11.184	8.544	9.944	10.441	10.963	11.512	12.087	12.691	13.326	13.992
--------------------------------	-------	-------	-------	--------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

CREDITO POR \$30.000 Millones								
SERVICIO DE LA DEUDA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AMORTIZACIÓN	1.071	4.286	4.286	4.286	4.286	4.286	4.286	3.214
INTERESES	1.036	3.773	3.181	2.590	1.998	1.406	814	222
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA ANUAL</b>	<b>2.107</b>	<b>8.059</b>	<b>7.467</b>	<b>6.875</b>	<b>6.283</b>	<b>5.691</b>	<b>5.100</b>	<b>3.436</b>

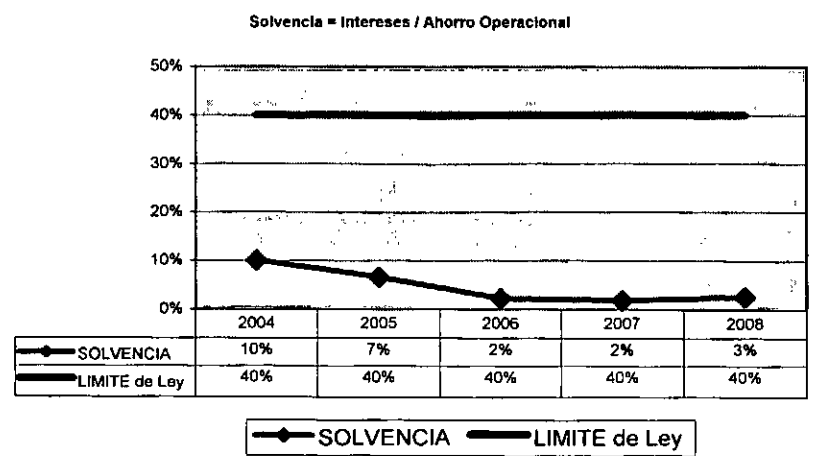
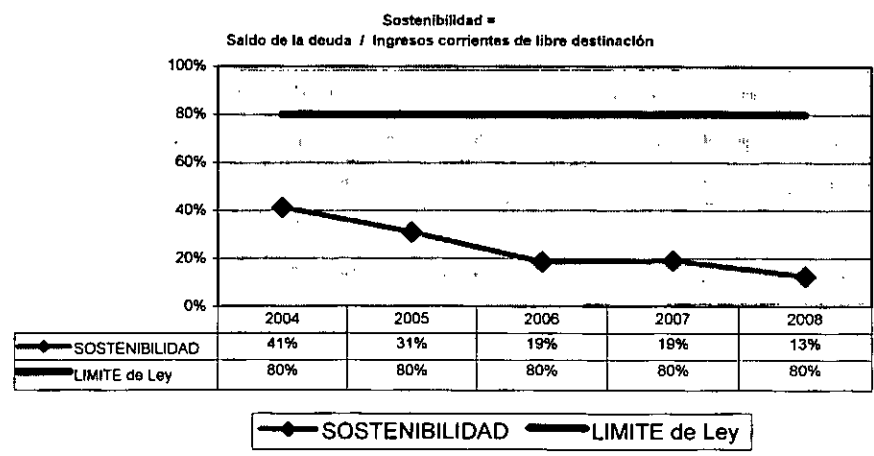


**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA**  
**LEY 358 DE 1997**

Cifras en millones de pesos

Informes Ministerio de Hacienda y Crédito Público					
CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008
INGRESOS CORRIENTES	170.056	183.032	246.669	290.927	248.050
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.835	70.798	83.581	93.924	109.058
AHORRO OPERACIONAL	104.221	112.234	163.088	197.003	138.992
<b>SALDO DEUDA</b>	70.176	56.662	45.651	55.098	31.078
INTERESES DE LA DEUDA	10.405	7.421	3.669	3.591	3.672
<b>SOLVENCIA</b>	<b>10%</b>	<b>7%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>
LIMITE de Ley	40%	40%	40%	40%	40%
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	<b>41%</b>	<b>31%</b>	<b>19%</b>	<b>19%</b>	<b>13%</b>
LIMITE de Ley	80%	80%	80%	80%	80%

ESTADO DE LA ENTIDAD (Semaforo)	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
---------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------





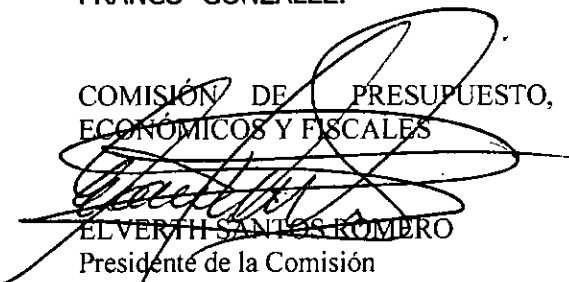
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL  
Nit: 890107615-1**

**ACTA**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

En Barranquilla, a los dos (2) días del mes de junio de 2009, siendo las 2.00 Pm., se reunieron en la oficina de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**". La Diputada LILIA ESTHER MANGA SIERRA, ponente del presente proyecto, sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 2:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y FISCALES

  
ELVERTH SANTOS ROMERO  
Presidente de la Comisión

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA  
Secretaria  
Ponente

  
MIGUEL PATIÑO DÍAZGRANADOS

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
Secretario General